

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

***POLÍTICA UNIVERSITARIA***

ALBERTO R. COSTANTINI(\*) (665)

**SUMARIO**

I. Introducción. II. Formación política. III. Misión de la Universidad. 1) Introducción. 2) Nuestra Universidad. 3) Filosofía y educación. 4) Democratización de la cultura. 5) Esencia de la Universidad 6) Origen de la Universidad. 7) Funciones de la Universidad. 8) Formación cultural. 9)

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Formación profesional. 10) La investigación científica. 11) Función social. 12) Autonomía universitaria. 13) Libertad académica. IV. Síntesis histórica de la Universidad. 1) 1821 - 1881. 2) La Reforma Universitaria. 1918. 3) 1945 - 1955. 4) El decreto - ley 6403/55. V. El Anteproyecto de Ley Universitaria.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Los prohombres de Mayo y las generaciones inmediatas que los sucedieron, plasmaron la doctrina democrática para la nueva Nación. El programa de gobierno sostenía como objetivo fundamental promover la ilustración pública y el afianzamiento de la cultura.

Sobre esta base, la democratización dentro del contexto político podría satisfacer las aspiraciones más amplias y comprensivas, caracterizando al movimiento sociológico estructural, propio de un nuevo Estado.

La democracia política constituiría el poder del gobierno, emanado del pueblo.

Se postulaba la igualdad ontológica de los hombres, una igualdad que se nutría también en normas ideológicas y sociológicas.

Reconocía principios universales éticos y religiosos.

La educación contribuiría al enriquecimiento espiritual e intelectual del hombre. El ser humano mejoraría sus calidades específicas ante la visión del mundo y la comparación de los sistemas axiológicos. El progreso de las comunicaciones favorecerían estos resultados. La interrelación permitiría la evolución socioeconómica y cultural y determinaría un sostenido y profundo análisis de las realidades registradas en función del grado del desarrollo alcanzado.

El centro de este estudio sería el hombre y su concepción filosófica.

El progreso de las ideas reveló una sociedad que había recibido las grandes influencias de Rousseau, quien inspiró las bases de libertad, igualdad y fraternidad que alentaron el esquema político del siglo XVIII y se advirtió la valoración del individuo y de la soberanía popular.

Rousseau afirmaba la libertad como valor moral. Reivindicó la conciencia de la dignidad de la naturaleza humana. Toda esta influencia revelaba las aptitudes espirituales y la capacidad para el dominio de la verdad.

"Todos los hombres nacen libres", afirma el principio que destaca el filósofo Rodolfo Mondolfo como exigencia de la dignidad humana. De esta manera, subraya el pensamiento del ginebrino Rousseau. La libertad constituye un valor en sí mismo, para la consecución de elevadas finalidades.

El pensamiento se consolidaba al enaltecer estos principios inherentes a su naturaleza.

Así, se fundaba la doctrina de la democracia moderna.

Sostenía la "delegación del poder al gobierno, pero no de la voluntad, es decir de la soberanía". Se puede confiar a los mandatarios sólo la ejecución de sus deseos. La libertad sigue siendo inalienable. El Estado

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

tiene principios básicos: la libertad y la igualdad son los fines de toda legislación.

"«E] contrato social» es la manifestación de la soberanía, de la voluntad general, en un Estado democrático puro", respetuoso de los derechos naturales de cada persona.

El romanticismo enarboló el pensamiento de Rousseau y exaltó la defensa de la soberanía del pueblo.

Estos pensamientos también los hallaremos en el sociólogo moderno Karl Mannheim, quien ha efectuado el estudio prolijo de la evolución de las capas sociales y su participación en la vida cultural de las naciones.

Analiza los fenómenos que se registran cuando las capas sociales, que intervienen en el desarrollo de la cultura, se hacen más amplias.

Esta evolución acredita principios de democracia política: que el poder del gobierno emana del pueblo; que es necesaria la participación de todos en el poder político; se postula la igualdad esencial de los hombres (principios cristianos); la competencia justa entre todos los ciudadanos; la autonomía del individuo frente a la sociedad y el Estado. Este vale en tanto es persona. Sostiene que realiza una función creadora, vivificante de la democracia.

Mannheim sostiene que entre las virtudes de la democracia debe señalarse que "la responsabilidad llega a ser individualizada y experimentada conscientemente, como tal".

Sostiene que el orden y la fluidez, la disciplina y la flexibilidad, son ideales humanos auténticos que encuentran su encarnación en sistemas sociales diferentes.

En una verdadera democracia se evidencia la necesidad de comprender el sentido de solidaridad, el compromiso ante las propias ideas y el entendimiento de la posición de los contrincantes.

La ubicación del hombre en el cosmos, las influencias externas, fueron acentuando el desarrollo de las comunicaciones, y la receptabilidad del ser humano realizó valores significativos de índole cultural.

Así surgieron los sistemas escolares que reconocieron la antigua tradición con elementos del intelectualismo occidental y de la educación liberal grecorromana.

La Revolución Industrial del siglo XVIII determinó el comienzo de una Era Tecnológica con la que se produjeron profundas transformaciones sociales y significaron la iniciación de cambios profundos e ideologías políticas que preconizaron la libertad individual, paralela a la igualdad económica, social y racial.

El desarrollo de la Electrónica, con cuyo dominio se percibió la reducción de las distancias entre los habitantes de los países más alejados. En consecuencia, fue el desequilibrio advertido en los diferentes países cuyo origen puede considerarse con el de la iniciación y desarrollo de la Era Tecnológica y Electrónica.

Aquellos cuyos adelantos técnico - científicos fueron trascendentes, se transformaron en países altamente desarrollados, aun cuando debían luchar con el proceso retardatario de los aspectos legales, económicos o

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

sociales hasta tanto se adecuaron a ese nuevo estado de cosas.

Otros países, menos afortunados, han tardado más de un siglo en poder aplicar los conocimientos de la revolución industrial y, en consecuencia, no han tenido posibilidades de transferir a los niveles de vida de sus habitantes los beneficios que tales invenciones significaban para el nivel de vida de los pueblos.

Es decir, en momentos en que la revolución industrial se hallaba en pleno desarrollo para muchos países del mundo, se estaba iniciando una nueva era: la electrónica, producida por el extraordinario progreso científico de este siglo.

Estas circunstancias nos permiten comprender que el mundo se encontró entre dos eras: la tecnológica y la electrónica, o sea como la ha definido Brzezinski, la era tecnotrónica.

Siguiendo estas tesis, se analizan las consecuencias de la superposición de las dos eras - tecnológica y electrónica - y sus implicancias con las de distintos países del mundo.

Es realmente significativo que entre sus análisis y tomando como fechas las consignadas en las estadísticas de la Unesco, se determine que los países altamente desarrollados han tenido mayores porcentuales de alumnos en sus institutos de enseñanza superior, que los que corresponden a los crecimientos de los receptores de televisión, radio y aparatos telefónicos.

Es decir, que la preocupación central de dichos países ha sido la formación de profesionales, científicos e investigadores como procedimiento para alcanzar todas las demás conquistas de la civilización y el elevado nivel de vida de sus habitantes.

El pensador sostiene que resulta desconcertante que países subdesarrollados como China, Corea y Pakistán hayan aportado a los Estados Unidos de Norteamérica tal cantidad de científicos y médicos - que emigraron en 1957 - del orden de los 10.000 profesionales, sobre 20.000 que fueron a especializarse a dicho país. Expresa, además, que quizá buena parte de esas frustraciones de profesionales que se han especializado en países altamente desarrollados de los que tuvieron informaciones a través de los modernos medios de comunicación, llegaron a un estado de frustración en el campo profesional, cuya consecuencia última fue la aspiración a producir cambios políticos en los pueblos o naciones de origen.

La conclusión de Brzezinski es que los intelectuales frustrados pueden ser más proclives que otras personas a promover la violencia en los países menos desarrollados.

A la luz de estos razonamientos es necesario buscar a través de recursos emocionales la pacificación mental de estos profesionales. Sería necesario crear el clima y las condiciones necesarias que de una manera progresiva el país salga del estancamiento en que se encuentra en el campo de la ciencia y de la investigación. Quizás éste sea el fundamento más importante para pensar en que la educación en el resto del siglo XX puede cumplir una función más importante y trascendente

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

que la economía, en la estabilidad política y en la felicidad de los pueblos.

## II. FORMACIÓN POLÍTICA

La política educacional de los países se transformó de esta manera en una de las "políticas nacionales" más trascendentes para lograr el desarrollo económico, social y político de la Nación.

Sus principios deberán tender a la educación del pueblo, para terminar con el analfabetismo y deserción escolar, creando al mismo tiempo los factores nacionales requeridos para lograr que la filosofía que diera origen a nuestra nacionalidad a través del pensamiento de nuestros próceres, como Mariano Moreno, Esteban Echeverría, Domingo F. Sarmiento, Juan Bautista Alberdi, Juan María Gutiérrez y otros, constituyan las motivaciones necesarias para restaurar nuestro deteriorado sistema democrático.

Estos principios, encarados en la igualdad ontológica del hombre, permitirán afirmar los postulados de nuestra emancipación sobre la libertad, fraternidad y progreso.

A la universidad le corresponde por su esencia, carácter y misión, la formación profesional, la investigación científica a través de la búsqueda de la verdad, la difusión cultural y la preparación de ciudadanos para la República.

Deberá, además, irradiar al pueblo su labor a través de una inteligente y bien planificada acción de sus claustros.

Este programa de desarrollo científico y formación cívica constituirán los anticuerpos necesarios para combatir las ideas totalitarias de izquierda o de derecha, que a manera de movimientos cíclicos pendulares, han oscurecido el pensamiento de nuestra juventud, formando profesionales frustrados, que utilizaron desviaciones de su capacidad profesional. En el proyecto de cambios de estructuras, y por falta de razones que les permitan imponerlas, recurrieron a los métodos de la violencia.

Nuestro país vivió esta tragedia, pudiéndose observar que a medida que se disminuían nuestros niveles académicos se entroncaban en las altas casas de estudio las jóvenes generaciones de profesionales, cuya aspiración era lograr la igualdad a través de la violencia. La libertad era para ellos un mero enunciado del pasado, cuya práctica tampoco les interesaba, desde que la habían sustituido por una violencia ciega que tendía a lograr esa igualdad ideológicamente enunciada por los países totalitarios, que dieron como resultado la creación de nuevas élites gobernantes, que con la supresión de la libertad del pueblo se incorporaba al sistema de las más grandes de las desigualdades.

También deberá lucharse contra el escepticismo de quienes creen que el orden recuperado a través de gobiernos autoritarios, constituye en definitiva nuevas formas de gobierno que puedan sustituir ventajosamente al sistema republicano y al ejercicio de la democracia

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

liberal.

A la universidad y a la clase dirigente les corresponde hacer frente a esta prueba de la hora contemporánea, recuperar para la democracia liberal la confianza perdida por los ideólogos de izquierda o de derecha y por los escépticos de la vida nacional, creando las motivaciones necesarias para que podamos gozar de la libertad que enaltece la dignidad del hombre argentino.

Las grandes potencias del mundo occidental han logrado ordenar sus democracias liberales, aun en las condiciones muy difíciles.

La derrota de la subversión en nuestro país, por parte de nuestras FF.AA., nos obliga a lograr su consolidación a través de la acción educativa del pueblo y en particular de su acción universitaria.

Este es un pensamiento contemporáneo de la vida universitaria que comporta toda una exhortación para un programa argentino.

### **III. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

#### **1. Introducción**

Deseamos destacar la misión de la universidad porque entendemos que es fundamental para fijar los puntos de su doctrina, en relación con el desenvolvimiento de nuestra historia. Es que la universidad es en el mundo entero la institución primigenia de su cultura y se enorgullecen aquellos países que han podido velar por su prestigio y una axiología vinculada con el pensamiento humano. No es un privilegio, es en cambio una enorme responsabilidad cuidar de su acción y de la preservación de sus valores culturales.

Por eso, todo cuanto el país haga por su universidad será el mejor tributo que se rendirá al pasado y el mejor seguro para la cultura del país.

#### **2. Nuestra Universidad**

Hay un consenso unánime de que la universidad argentina desde hace mucho tiempo no se encuentra a la altura de las exigencias del tiempo actual. Existe, en efecto, la impresión generalizada de haberse producido un relegamiento en la conciencia de sus propios fines, que puede determinar una dolorosa incertidumbre sobre el futuro.

La hora actual de la República nos exige el cumplimiento pleno de la misión universitaria; de no ser así, corre el riesgo de perder su verdadera esencia, o ser reemplazada por otra, que afectaría profundamente su estructura y trascendencia.

Nadie puede negar sensatamente que se ha sembrado de graves obstáculos el camino que hay que recorrer para establecer una convivencia genuina, como condición inexcusable de una restauración progresiva de la dignidad, la seriedad y el nivel del desarrollo académico.

#### **3. Filosofía y Educación**

## **REVISTA DEL NOTARIADO**

### **Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Consideramos que debe ser centro de la preocupación universitaria, la ubicación del hombre dentro del contexto humanista. Por eso comenzaremos por reafirmar la reflexión sobre este protagonista, para establecer las bases de nuestra política universitaria.

El hombre, en el desarrollo de su potencialidad, podrá inquirir al mundo su sentido. Constituye, en consecuencia, el punto de partida para su definición, por estar inmerso en la historia política y social. Actúa con responsabilidad y capacidad de elección. Tiene la potestad de crear y recrear el mundo de la cultura.

Frente a esta problemática el rol de la universidad es acentuar la indagación sobre sí mismo y el mundo, mediante una educación activa. Así se estimulará la crítica, la investigación y la postulación de las grandes ideas.

Este también es el camino para reconstituir vigorosamente nuestra democracia, que no acepta otro principio que la igualdad ontológica del hombre. La prominencia de dicha cátedra, en el proceso de reconstrucción que vive el país, exige afirmar la doctrina que anunciamos: será la universidad de la democracia. Contemplará las realidades culturales, sociales, científicas, profesionales y formativas.

#### **4. Democratización de la Cultura**

La universidad ha de animarse con claros principios que le permitan vencer una "crisis de transformación" que hombres libres están capacitados para afrontar. Por eso creo que todos los espíritus del país deben prestar su esfuerzo en esta avanzada de recuperación de la universidad argentina, para la noble empresa política de la democracia y la conquista de la verdad.

Constituye un deber inexcusable en la Argentina de hoy, reafirmar la libertad de los ámbitos de la conciencia, de la creatividad e investigación de la técnica, de toda la acción de la universidad en la promoción y preservación de sus eximios valores. Valores desinteresados, amplios, comprensivos. De esta tarea trascendente puede esperarse la formación de instituciones humanas, al servicio de este gran proceso.

Nuestro contemporáneo John Galbraith nos dice que: "La comunidad universitaria debe retener la máxima autoridad, en lo que concierne a la enseñanza que imparte y a la investigación que persigue".

La doctrina de nuestra universidad deberá ser comprendida en función de los principios de la filosofía que inspiró nuestra emancipación y organización nacional. Nuestra universidad, a imagen del pueblo, aspira al ejercicio de las más elevadas potestades del intelecto y del sentimiento. La gran conquista del hombre está en la libertad de formación del pensamiento, ya que de otra manera el hábito de la creación se desvirtuaría, por ser contraria a su propia dignidad.

#### **5. Esencia de la Universidad**

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

La universidad, como su propio significado raigal lo indica, es la unidad y la totalidad del conocimiento, quiere ser un totum, el todo, lo omnicomprendido, esto es, pretende representar la "universitas" del saber y de la cultura.

### **6. Origen de la Universidad**

La universidad medieval constituye el más remoto antecedente de las universidades modernas. Aparece nítidamente inspirada en un objetivo de unidad cultural: "aprender los saberes"

Se desarrolla, precisamente, en el momento histórico en que ese anhelo por la unidad en la visión del universo alcanza a un punto culminante. Se ha dicho con acierto que la causa de la grandeza de la universidad medieval fue su adecuación a su tiempo.

La fuerza de la universidad residió en su independencia, y en su natural correlato su autonomía irrestricta. Todo ello exhibe la universidad; por lo mismo en que se encuentra inmersa en un proceso histórico, participa necesariamente de todas las vicisitudes que le son propias y de su ulterior destino.

### **7. Funciones de la Universidad**

En la historia del pensamiento de la universidad moderna, correspondió al cardenal Newman el mérito de realizar la defensa del sistema inglés, de haber puesto énfasis en la función cultural de la universidad, llamada a suministrar una "educación liberal".

Como él lo destaca: "la educación universitaria es el medio ordinario para conseguir un gran fin, aspira a elevar el tono intelectual de la sociedad, a cultivar la inteligencia, a purificar el gusto nacional, a proporcionar principios verdaderos al entusiasmo popular y a fijar metas a las aspiraciones nacionales, a ampliar el campo de las ideas de la época a facilitar el ejercicio de las facultades políticas y a refinar el intercambio en la vida privada".

Karl Jaspers, el más destacado expositor del pensamiento que inspira a la moderna universidad alemana considera a la naturaleza de la ciencia como la esencia misma de la universidad.

"En la universidad la investigación no sólo tiene lugar porque otorga los fundamentos para la educación científica en las profesiones prácticas, sino porque la universidad existe para la investigación, porque se consume en ella su sentido". El alto e irrenunciable principio de la universidad es 'la vinculación de la investigación y la docencia'".

La principal contribución de Ortega en la materia la constituye haber reivindicado para la cultura el objetivo básico de la universidad. Reacciona también contra el excesivo profesionalismo. y la correlativa especialización, proclamando la necesidad de la cultura.

"Importa, pues, mucho a aquélla que estos profesionales, aparte de su



## **REVISTA DEL NOTARIADO**

### **Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

especial profesión, sean capaces de vivir e influir vitalmente según la altura de los tiempos. Por eso es ineludible crear de nuevo en la universidad la enseñanza de la cultura o sistema de las ideas vivas que el tiempo posee. Esa es la tarea universitaria radical. Eso tiene que ser antes y más que ninguna otra cosa la universidad".

Esto no significa que excluya de la universidad a la ciencia y a la investigación científica, ya que aclara que "la universidad es distinta, pero inseparable de la ciencia y, por tanto, tiene que ser también o además, investigación científica".

Quedan así precisadas las funciones que configuran la misión de la universidad: educación o formación cultural, profesional e investigación científica.

#### **8. Formación Cultural**

Una de las funciones más trascendentes de la universidad es la formación cultural. Debe preservarse el saber, las formas superiores de la cultura. Cultura que debe entenderse como un sistema de ideas, desde las cuales el tiempo vive, o bien como un "conjunto de ideas, creencias, actitudes y valores desde el cual se vive y se juzga".

#### **9. Formación Profesional**

Las universidades han dado cumplimiento a la función básica de suministrar formación profesional. Pero ese cumplimiento, por haberse exagerado el profesionalismo, ha sido en menoscabo de la educación cultural y de la investigación científica.

#### **10. La Investigación Científica**

La formación cultural de la universidad se refiere a preservar las formas superiores de la cultura, tal como ha sido expuesto. Pero como la cultura se encuentra en constante evolución, aparece la necesidad de la investigación científica para poseer un conocimiento actualizado de la ciencia. Tampoco es posible separar la investigación científica de la enseñanza por lo mismo que es indisoluble la vinculación de la investigación y la docencia.

Como bien expresa Jaspers, "la docencia necesita de la investigación para su sustancia. De ahí que el alto e irrenunciable principio de la universidad sea la vinculación de investigación y docencia".

La investigación científica constituye el indispensable presupuesto para que la universidad pueda cumplir adecuadamente su función social, como que es condición necesaria y previa al desarrollo económico social.

No hay ninguna duda de que en nuestras universidades la investigación científica sólo se realiza de un modo excepcional, sin que figure un cabal cumplimiento de esta misión de la universidad.

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

"No existe una conciencia nacional sobre la trascendencia que la investigación reviste para un país como el nuestro. La empresa privada, la industria, el Estado mismo, no han atendido suficientemente a un factor de desarrollo de tan tremenda virtualidad como lo es la investigación. Puede decirse que el país conoce la investigación, pero no reconoce su importancia".

### **11. Función Social**

Las diversas funciones enumeradas no agotan la misión de la universidad ni constituyen fines en sí mismos. No es dable considerar en abstracto el cumplimiento de estas funciones, sino en relación a un determinado momento histórico y a la sociedad y al país en que la universidad se encuentra inserta. Tampoco cabe imaginar una universidad aislada, replegada sobre sí misma, y si lo fuera, ello carecería de sentido.

Como lo destacara Houssay: "si la universidad argentina se guía en cambio estrictamente por esa orientación superior, cumplirá la función social que le compete: la de inculcar el amor a la verdad, el afán de libertad intelectual y de tolerancia, conquista suprema de la humanidad y esencia de la civilización, el deber del servicio social, y el verdadero espíritu democrático, basado en la justicia, que permite que cada hombre pueda alcanzar sus aspiraciones legítimas siempre que contribuya a mejorar moral, intelectual y materialmente a sus semejantes".

La formación cultural y profesional que la universidad imparte y la investigación científica que ella promueve, sólo posee sentido en función de las necesidades del país. Esa es la alta responsabilidad social de la universidad.

Esa responsabilidad se acrecienta en países como el nuestro en proceso de desarrollo, con todo el cortejo de apremiantes limitaciones y necesidades que le es propio. La universidad no puede sino tomar para sí tan compleja y ardua problemática.

La universidad, en suma, debe encontrarse al servicio del país. Desde la serenidad de sus claustros, con la prudencia, mesura y ecuanimidad propia de su jerarquía académica, debe desempeñar una misión rectora en la vida nacional, constituyéndose en una de las principales fuerzas orientadoras para la solución de los grandes problemas nacionales .

### **12. Autonomía Universitaria**

La tradición de nuestras universidades es la del ejercicio de una amplia autonomía, que se les ha reconocido legalmente, con variantes en la interpretación de sus alcances. Ella arranca del pensamiento de Juan María Gutiérrez en el año 1861 y se concreta con el proyecto de Nicolás Avellaneda en la ley N° 1597, de 1885. En el debate parlamentario destacó que nuestras universidades siempre fueron autónomas. "Esta es

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

nuestra tradición - subrayó - mantenida aun en las épocas más aciagas". La autonomía era para él "el carácter de todas las universidades, y el verdadero y esencial carácter".

Nuestros esfuerzos deben apuntar a que el proceso de reorganización y normalización culmine con el reconocimiento y vigencia de ese principio, pues creemos, como Avellaneda, que es el carácter esencial de la institución. Pero debemos encaminarnos hacia esa meta, gradualmente, trabajando sin descanso para el completo restablecimiento de los resortes naturales de la vida académica.

### **13. Libertad Académica**

La libertad académica o libertad de cátedra constituye una natural consecuencia de la autonomía universitaria. Se asienta, fundamentalmente, en la libertad de pensamiento y de expresión. Como que consiste en el derecho del profesor a investigar y a impartir la enseñanza libremente, protegiéndolo de cualquier discriminación, sea cual fuese su causa.

La libertad académica y la autonomía universitaria poseen un origen común; es así como es posible afirmar que del mismo modo que sin autonomía universitaria no existe una auténtica universidad, también cabe decir que sin libertad académica o de cátedra tampoco existe la universidad.

## **IV. SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD**

### **1. 1821 - 1881**

Superados los primeros acontecimientos políticos militares que se sucedieron a la emancipación de 1810 y lograda la paz requerida para el ordenamiento del gobierno, tuvo su origen la historia de la universidad.

Correspondió al director supremo interino Cnel. Ignacio Álvarez Thomas, la iniciativa de encomendar al presbítero Dr. Antonio Sáenz concertara un concordato con el obispado para la fundación de la universidad, y el 16 de febrero de 1821, bajo el gobierno del general Rodríguez, se efectuó la primera convención para el establecimiento de la universidad y se le confieren todas las facultades necesarias para fundarla.

El 12 de agosto de 1821 se inauguró con gran pompa la Universidad de Buenos Aires, presidiendo el acto el gobernador, general don Martín Rodríguez, a quien acompañaron sus ministros. Habló el primer rector doctor Antonio Sáenz y el ministro don Bernardino Rivadavia.

Las dificultades políticas y los desórdenes en que vivió el país a partir del año 1821 impidieron que pudieran lograrse las reformas relativas a la representación de la universidad, que estaba a cargo de la asamblea de profesores, presidida por el rector.

A partir del año 1828, con el alejamiento del general don Juan José Viamonte de la gobernación de Buenos Aires, se produce un período de

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

declinación en la vida universitaria como consecuencia del nacimiento de la tiranía de Rosas y de su sentimiento adverso a la universidad.

En esta situación y bajo una existencia precaria se mantuvo la universidad desde 1838 hasta 1852. Después de la histórica batalla de Caseros, que dio término a la tiranía de Rosas, su sucesor en la provincia de Buenos Aires, el doctor Vicente López y Planes, dictó un decreto el 27 de febrero de 1852, en uno de cuyos considerandos establecía la necesidad de hacer desaparecer ciertas injusticias y monstruosidades del régimen anterior a través de una acción reparadora en la universidad. El período comprendido entre 1853 y 1857 se lo consideró como la segunda fundación de la universidad de Buenos Aires. Merece citarse el proyecto de "Las bases para una ley orgánica de instrucción pública" sometida por el doctor Juan María Gutiérrez, rector de la Universidad de Buenos Aires desde el 6 de abril de 1861.

Este documento era la síntesis de las ideas de este notable estadista, de cultura europea y de formación liberal, en el que establecía:

a) La enseñanza superior universitaria, gratuita, debiendo ser sostenida por el erario;

b) La absoluta independencia de la universidad, con facultad para nombrar previo concurso y destituir a los profesores, fijar aranceles y organizarse con arreglo a sus leyes internas que deben ser claras, precisas, del conocimiento público y aprobadas por la legislatura;

c) La enseñanza libre para cualquier individuo capaz y digno de enseñar una materia; a los que escuchen sus lecciones gratuitas o remuneradas serán considerados como si hubieran cursado con el profesor de la universidad, todo conforme a los reglamentos de la misma.

Al fundar su proyecto el Dr. Gutiérrez dice para justificar la implantación de la enseñanza libre: "la categoría de profesores libres que se introduce hará imposible la estagnación de la ciencia, la perpetuidad del error admitido y sancionado por la costumbre y hasta servirá para corregir indirectamente el desacierto en que pueda incurrir la universidad en la elección de sus profesores en los cursos de oposición".

d) La organización democrática de la universidad. Cada facultad independiente de las restantes en lo que se relaciona con la dirección científica, estaría formada por los profesores titulares, suplentes, supernumerarios, retirados o jubilados, y de un número de personas elegidas por la misma facultad "entre los habitantes de las provincias que reúnan a su buen nombre, conocido interés y competencia en la ciencia de la facultad que lo llame a su seno".

El Consejo Superior - la actual Asamblea Universitaria - se formaría con todos los profesores en ejercicio, suplentes y retirados, y los demás miembros de las facultades, y tendría la facultad de elegir rector, secretario y contador tesorero. El Consejo Privado estaría formado por el rector, los decanos de las facultades y el secretario de la universidad.

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

e) La autonomía relativa a la universidad. Según el proyecto del Dr. Gutiérrez "la universidad se organiza a sí misma y no responde sino ante el país y la opinión pública de sus aciertos y de sus errores". Más adelante agrega: "bajo la dirección inmediata del Estado y del Gobierno se convierten las universidades en máquinas que tienen la pretensión de producir inteligencias y caracteres que se amolden a propósitos siempre perniciosos en todo país libre y especialmente en los republicanos".

De este proyecto fueron tomadas en lo esencial las disposiciones que figuran en los artículos 32, 33 y 207 de la ley de la provincia de Buenos Aires de 1873 y en el decreto orgánico de marzo 26 de 1874.

En el año 1871 se registró el primer movimiento estudiantil en la Universidad de Buenos Aires, tendiente a cambiar las estructuras de la universidad.

Protagonizaron este movimiento un grupo de jóvenes idealistas, valientes e inteligentes, la mayoría de los cuales en su madurez se desempeñaron con brillo, con talento algunos, en la vida política, cultural y científica del país, dejando sus nombres unidos a obras e instituciones de prestigio indiscutido.

Estos pensamientos pertenecen a la Dra. Manón V. Guaglianone de Delgado Fito, quien en su libro El 13 de diciembre cita a los universitarios reformistas de 1871.

Como consecuencia de un aplazo aparentemente injustificado, el joven sanjuanino Roberto Sánchez, recomendado a Sarmiento para completar sus estudios, alumno sobresaliente de la escuela secundaria y de la universitaria, tuvo tal estado depresivo que en la noche del 12 de diciembre de 1871 se suicidó con un balazo en la cabeza.

Este episodio conmovió a profesores, compañeros, amigos y a la prensa en general, dando origen a la Asociación "13 de Diciembre", que se proponía:

1° Provocar la reforma en la universidad y demás facultades científicas de enseñanza, de acuerdo con los intereses impersonales de la ciencia y el interés personal de los que la cultivan.

2° Patrocinar la causa justa de todo catedrático, estudiante o empleado.

3° Socorrer al estudiante indigente.

4° Alentar y estimular al profesor distinguido.

5° Promover el engrandecimiento de las facultades como instituciones al servicio de la ciencia.

La Comisión Directiva fue integrada por Juan Carlos Belgrano, Adolfo Lamarque, Estanislao S. Zeballos, Federico Tobal, Enrique S. Quintana, Juan M. Rivero, Avelino Berón y Miguel L. Nogué.

Así surgió el primer movimiento reformista en la gestión del rector Juan María Gutiérrez.

Como consecuencia de la Ley de Federalización, el Poder Ejecutivo de la provincia decretó la entrega de la Universidad de Buenos Aires a la Nación con fecha 18 de enero de 1881. El doctor Nicolás Avellaneda,

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

que había terminado de ejercer la presidencia de la Nación el 12 de octubre de 1880, fue designado rector y tomó posesión de su cargo el 8 de enero de 1881.

Entendemos que es propicia la evocación de La Ley Avellaneda por su notable trascendencia para la vida cultural del país.

El 10 de mayo de 1885, en su carácter de senador nacional por la provincia de Tucumán, presentó a la Cámara de Senadores un proyecto de ley universitaria, que luego de un memorable debate fue sancionada bajo el N° 1597.

Al fundar su proyecto, expuso Avellaneda:

"Este proyecto tiende a constituir bajo cierta autonomía el régimen de nuestras universidades. El señor miembro informante ha observado perfectamente que, desde que nosotros tenemos cuerpos universitarios, por lejos que nos remontemos y aun hasta la época de su fundación, bajo el imperio de los reyes y virreyes, nuestras universidades siempre fueron autónomas. Esta es nuestra tradición aun en las épocas más aciagas.

"Bien, pues, señor presidente, yo puedo dar testimonio de esa verdad: aquel gobierno que todo lo calculó, que hizo desaparecer todas las formas de una civilización, que era juez porque juzgaba en apelación todas las causas, que había reasumido en sí todos los poderes, ese gobierno absolutamente personal, ese gobierno de tribu, sin embargo se encontraba detenido delante de una universidad.

"No había invadido su recinto, y yo mismo y muchos otros, hemos visto que durante el gobierno de López Quebracho se reunían los doctores tranquilamente, prestaban su voto y nombraban rector con entera libertad. Este era, tal vez, el único resto de autonomía y libertad que había quedado subsistente en la triste República Argentina".

Esta ley tuvo vigencia hasta el año 1947, que fue derogada por la tiranía peronista.

En el año 1905 al debatirse la fundación de la Universidad Nacional de La Plata, el miembro informante, diputado Mariano A. Pinedo, entre otras cosas, expresó:

"Cumple, señor presidente, a las exigencias de mi cultura y de mi profundo respeto por las instituciones universitarias de nuestro país, instituciones uniformemente clásicas, y al homenaje que me es honroso tributar a los altos exponentes que en sus aulas templaron su carácter y educaron su inteligencia, para entregarlos sin medidas a las crecientes necesidades de la nacionalidad, declarar que el nuevo instituto no importa un gesto de desdén para las universidades clásicas de nuestro país, de esa preparación, que, nacida en las alturas coloniales de Chuquisaca, con sus lecciones de filosofía moral sigue su evolución dogmática en las aulas que en la docta Córdoba inmortalizara Trejo y Sanabria, estallan en la junta de Mayo y escribe las páginas de luz de las constituciones de 1813, de 1819, de 1826 y de 1853".

Con esa mentalidad se estructuran y desarrollan las Universidades de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Tucumán, del Litoral y la de Cuyo,

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

entre los años 1881 y 1938. que a sus jerarquías intelectuales se les suma la de rectores de la talla de Nicolás Avellaneda (1885), Leopoldo Basavilbaso (1906), Joaquín V. González, Juan Carlos Rébora, Alfredo Palacios, Juan R. Castiñeiras, Alfredo Calcagno, Rodolfo Martínez, Josué Gollán. Cortés Pla, José María Fernández, Edmundo Correas, Terán, Rougés, Santillán, etc.

Durante esas seis décadas la universidad argentina desarrolló su actividad académica con independencia del poder político. modificando sus estatutos y normas en los años 1891, 1893, 1906, 1918, 1923, 1931 y 1932.

De estas modificaciones merece destacarse la de 1906, que tuvo por finalidad evitar la formación de consejos con académicos vitalicios, la elección de éstos, la falta de estímulo para la formación del profesorado, pues no se permitió la enseñanza libre; en síntesis, a evitar la burocracia de la universidad y la formación de círculos en el manejo de la institución, con la finalidad de evitar la decadencia de la vida universitaria.

## **2. La Reforma Universitaria. 1918**

La reforma universitaria de 1918 nace en la Universidad de Córdoba, que no había modificado sus estatutos como la de Buenos Aires en 1906.

Pudo haber influido en este movimiento estudiantil factores externos a la universidad misma, tales como el triunfo del Partido Radical en el año 1916, la terminación de la primera guerra mundial en julio de 1918, lo que originó nuevas aspiraciones de carácter social e inquietudes espirituales.

Es también causa determinante la circunstancia de que nuestras universidades no tenían el nivel académico requerido para el cumplimiento de su misión, y la transformación de círculos que perpetuaban su estancamiento.

En esa oportunidad se postuló la autonomía y su forma de gobierno, integrado por los tres claustros de profesores, graduados y estudiantes, la periodicidad de la cátedra, la cátedra paralela o libre, la extensión universitaria y la asistencia libre a las clases teóricas.

No hay duda de que esta reforma produjo excesos considerables, frutos de la pasión, intransigencia, inexperiencia e incomprensión.

Puede todavía hoy discutirse el tipo de gobierno y la participación de sus claustros, pero lo que no puede negarse es que constituyó, según expresión del ex presidente de la Universidad Nacional de La Plata, ingeniero Julio Castiñeiras, un sacudimiento vigoroso, que evitó la perpetuación de abandonos criticables y obligó a profesores y autoridades universitarias a prestar mayor atención al progreso de las mismas.

El manifiesto de la Reforma de 1918, entre otros conceptos, establecía:

"Las almas de los jóvenes deben ser movidas por fuerzas espirituales".

"Los gastados resortes de la autoridad que emana de la fuerza, no se

## **REVISTA DEL NOTARIADO**

### **Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

avienen con lo que reclaman el sentimiento y el concepto moderno de las universidades".

"El chasquido del látigo sólo puede rubricar el silencio de los inconscientes o cobardes. La única actitud silenciosa que cabe en un instituto de ciencia es la del que escucha una verdad o la del que experimenta para crearla o comprobarla".

Con las imperfecciones propias de todas las instituciones, es en este período cuando la docencia, la investigación y la formación cultural de los profesionales alcanzaron los mismos niveles que habían logrado nuestro país en el concierto de las naciones más adelantadas del mundo.

### **3. 1945 - 1955**

La interrupción del orden constitucional en el año 1943 y la tiranía peronista que sobrevino a partir de 1946, ponen término a la independencia universitaria con la derogación de la Ley Avellaneda y la sanción de las leyes 13031 y 14297, que crearon tal grado de dependencia de la universidad respecto del Estado, que produce el alejamiento de sus cátedras de aquellos profesores ilustrados que no aceptaban sellar con su firma la obsecuencia a la tiranía en ninguna de sus formas.

En este período negro de la vida política argentina, la universidad sufre y padece de la pérdida de la libertad que es algo parecido a perder el carácter y la esencia de la misma universidad en la vida del país.

Es que, como expresara Dardo Rocha en su discurso inaugural de la Universidad de La Plata, al referirse a la meritoria labor de quienes fundaron la Universidad de Buenos Aires en 1821, el gobernador Rodríguez, el ministro Rivadavia y el rector don Antonio Sáenz, expresaba:

"Los más graves inconvenientes que debieron sortear no fueron los materiales, sino los que nacían de las ideas confusas y de sentimientos equivocados".

Ni los soldados ni los grandes propietarios rurales con quienes tenía más contacto el Gobernador, debieron excusarle las severas críticas, porque es de antiguo el antagonismo de la espada y la toga, en cuanto a los primeros y respecto de los segundos.

Vive de esta manera la universidad un período de decadencia que termina con la derrota de la tiranía el 16 de setiembre de 1955.

### **4. El decreto - Ley 6403/55**

Corresponde a la Revolución Libertadora restaurar los valores avasallados por la dictadura, y en un memorable discurso, el Dr. Atilio Dell'Oro Maini, al poner en funciones al interventor de la Universidad de Buenos Aires, Dr. José Luis Romero, el 1º de octubre de 1955, expresa:

"El problema no consiste en la corrección de la deficiencias que atañen a



**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

la enseñanza profesional de nuestras aulas, sino en la concepción de los fines de la universidad".

La recuperación universitaria inspirada en estos ideales debe ser obra de la universidad misma.

De esta forma y con la sanción del decreto - ley 6403 del 23 de diciembre de 1955, se establece el principio de su autonomía, como lo establece su primer considerando:

"Que el programa de recuperación de la universidad argentina trazado por el gobierno de la Revolución Libertadora, está fundado, como es público y notorio, en el principio de la autonomía, cuyo valor y eficacia ha proclamado recientemente como el fundamento de la responsabilidad que incumbe a dichas corporaciones para dar a sí mismas su estructura y funcionamiento de acuerdo con las finalidades que les son propias".

El 29 de diciembre de 1955 expresa el Ministro en el acto de instalación de las Academias Nacionales: "El decreto - ley 6403 constituye un acontecimiento que llenó de patriótica emoción al acuerdo general de ministros en el que por unanimidad se suscribió".

Va mucho más allá de un simple restablecimiento de la autonomía en el grado anteriormente vigente, porque por primera vez en la historia de la universidad argentina se le otorga en plenitud y abarca todos sus atributos, desde la designación de sus maestros y la sanción por cada una del estatuto que más le conviene hasta el gobierno de los estudios y la administración de su patrimonio propio.

Sobre tales bases se organizó y estructuró la universidad argentina a partir del año 1956, habiéndose logrado durante la vigencia de tan trascendente legislación los mejores niveles académicos de las últimas cinco décadas, la organización y el pleno desarrollo de la investigación, la elevación cultural de sus claustros, la extensión universitaria en un clima de libertad académica que era la base y fundamento para la indagación de la verdad.

En el año 1966 la Revolución Argentina, surgida del triunfo de los "azules" sobre los "colorados" en los enfrentamientos de setiembre de 1962 y abril de 1963, deroga la legislación vigente y dicta la ley 17245 del 21 de abril de 1967, que si bien mantenía el principio de la autonomía y los de libertad académica, en la práctica no fue aplicada por cuanto no fueron redactados los estatutos universitarios, que debían fijar las normas para la formación del gobierno de las universidades.

En el año 1974 se dictó la ley 20654 que sustituyó a la 17245 del año 1967. Esta ley sólo se aplica parcialmente desde que no se redactan tampoco los estatutos que la misma ley preveía, fijando el procedimiento para designar rector, vicerrector, decanos y vicedecanos, incorporando además en forma masiva a los profesores que habían cesado en sus funciones en setiembre de 1955.

Esta ley dio como resultado que las altas casas de estudio tuvieron la influencia directa del gobierno peronista y de su política de corrupción y subversión en la conducción y desarrollo de la vida universitaria, cumpliéndose así el pensamiento visionario de Juan María Gutiérrez en

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

el año 1861 que cité anteriormente.

Finalmente, en el año 1976 el gobierno actual establece algunas enmiendas a la ley 20654 por medio de la ley 21276, que en definitiva constituyen medidas de emergencia, en vísperas de la definición del Proceso de Reorganización Nacional de 1976 y que fijan una total dependencia de la universidad al gobierno nacional.

**V. EL ANTEPROYECTO DE LEY UNIVERSITARIA**

El Anteproyecto de Ley Universitaria dado a publicidad recientemente, establece en sus artículos 2º y 3º la misión y los fines que debe cumplir la universidad, cuyo contenido podemos expresar en términos generales constituyen el pensamiento clásico en esta materia. Quizá se haya omitido en su articulado la formación republicana y democrática de sus estudiantes, es decir, otorgarle a la universidad el carácter de universidad de la democracia.

Tal omisión parecería que es producida por el carácter autoritario que en sus artículos 4º y 5º se le da al proyecto de ley. En su artículo 4º se establece en su última parte que el ejercicio de los cargos es incompatible con toda actividad política partidaria y en consecuencia las autoridades universitarias se abstendrán de formular declaraciones que revisten tal carácter.

La historia de la universidad argentina y sus más honrosas tradiciones han demostrado que a través de la acción de nuestras mentes más esclarecidas, como Nicolás Avellaneda, Joaquín V. González, Juan María Gutiérrez, etc., que a sus trayectorias intelectuales se les sumaban sus condiciones políticas de verdaderos estadistas, no hubiera podido lograrse la estructuración de las seis primeras y más prestigiosas universidades del país. Es que los rectores, decanos y profesores deben ser los verdaderos orientadores del pensamiento científico, cultural, político y social del país.

Todavía hoy suenan las expresiones del Consejo de Rectores del año 1945 que levantaron su voz prediciendo el advenimiento de la dictadura peronista y el avasallamiento de todas las libertades individuales.

Desgraciadamente sus vaticinios fueron realidad; el país hubiera podido evitar décadas de estancamiento y retraso en la vida nacional, si esas visionarias expresiones y pensamientos hubieran sido escuchados por la ciudadanía argentina.

Pero es que no difundir los principios políticos y la fundamentación filosófica del sistema de gobierno es negar a nuestros próceres de Mayo, que a través de una filosofía republicana, democrática y liberal fueron los que fijaron las bases de nuestra nacionalidad y dictaron en la Asamblea Constituyente del año 1853 una de las Constituciones más progresistas de América latina.

El artículo 4º es evidentemente arbitrario e incompatible para el ejercicio del cargo universitario y además inconveniente a los altos intereses del

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

país.

En cuanto al régimen jurídico establecido en el artículo 5º, se especifica que las universidades gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera.

Esta expresión no condice con el resto del articulado, que es el de una centralización absoluta del poder político.

Es decir, como expresara el doctor Fayt:

"Más allá de la verbalización de los fines y funciones, régimen jurídico, atribuciones, organización académica, grados académicos, régimen económico y coordinación universitaria, las claves del proyecto están en el espíritu que lo animan y los centros de decisión y, en definitiva, en la organización del gobierno universitario"; y continúa:

"Y todo está en manos del Poder Ejecutivo Nacional: la aprobación del Estatuto de la Universidad(art. 43, inc. b); la designación del rector(art. 46); la del vicerrector a propuesta del rector(art. 49); la supresión de carreras y doctorados a propuesta del Consejo Superior(art. 50, inc. b); la fijación y el alcance de los títulos y grados y, en su caso, las incumbencias profesionales de la facultad o facultades respectivas (art. 50, inc. c); la designación de los decanos a propuesta del rector(art. 53); la reglamentación de las incumbencias correspondientes a los títulos profesionales (art. 61); la aprobación de las asociaciones constituidas por las universidades para facilitar el cumplimiento de sus fines(art. 73); la definición y orientación de la política universitaria, el planeamiento general de la actividad del sector, su compatibilización con el sistema educativo, la investigación y el planeamiento nacional(art. 74), y el derecho de intervenir las universidades nacionales(art. 7º), que así lo demuestran.

"Esa estructura se complementa con la exclusión de estudiantes y graduados de todos los órganos del gobierno universitario y la del propio claustro de profesores en la integración del Consejo Superior y la de los adjuntos en los consejos académicos".

En las disposiciones transitorias se establece en su artículo 82 que la confirmación dispuesta por aplicación de la ley 21533 será tenida como segunda designación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la presente ley y en el artículo 25 se establece que la segunda designación otorgará estabilidad definitiva a la designación de su profesor.

Es decir, que de esta manera se convalidan en forma definitiva las designaciones y confirmaciones efectuadas por el actual Poder Ejecutivo Nacional y dichas designaciones tienen el carácter de permanente hasta el cumplimiento de los 65 años de edad.

En momentos en que el conocimiento sufre una evolución técnico - científica de carácter acelerado y en el que se está pensando en la necesidad de efectuar una reválida legal de los titulares profesionales, pero que no se discute la necesidad de la reválida ética que cada profesional debe efectuar para mantener actualizado su propio conocimiento, se vuelve a retrotraer el problema universitario a más de un siglo porque, como bien lo establecía el proyecto de Juan María

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Gutiérrez del 6 de abril de 1861, la perpetuidad del error admitido y sancionado por la costumbre deberá ser corregido para evitar el desacierto en que podría incurrir en la elección de los profesores aunque hubieran rendido concurso de oposición.

Por esta circunstancia, en el decreto N° 478 del 7 de octubre de 1955 de la Revolución Libertadora se establecía que para completar las medidas legales adoptadas por el gobierno revolucionario pendientes a reivindicar sus legítimas autonomías es requisito imprescindible la existencia de los claustros de profesores que por su segura probidad intelectual e integridad moral y cívica sean dignos de su alta investidura.

Que para restaurar los legítimos derechos de cada aspirante, así como de las universidades a elegir los profesores de la manera más responsable y justa, conviene declarar en comisión a todo el personal que tiene funciones docentes con el fin de llamar a concurso de títulos y antecedentes y proveer los respectivos cargos, y en el decreto N° 6403 del 23 de diciembre de 1955 se establece en su artículo 2° el procedimiento para efectuar el llamado a concurso para la designación de profesores titulares que han de constituir el primer claustro universitario.

Este procedimiento es el que integra la concepción democrática de la vida universitaria y la plena vigencia de su autonomía, aspectos éstos que se hallan suprimidos en el Anteproyecto de Ley Universitaria difundido para su estudio.

Considero que no es necesario un mayor análisis de la ley para definir las falencias que la misma tiene y las finalidades que ella persigue.

Quiero expresar finalmente que si como lo han expresado algunos rectores de universidades nacionales, esta ley tiene carácter transitorio y político tendiente a evitar la infiltración de la subversión dentro de la vida universitaria, es mejor no legislar una universidad vinculada al poder político, cuya influencia es de tan negativas consecuencias, como lo hemos observado a partir del año 1966, con la pérdida de sus niveles académicos, pero en forma muy especial con el caos de los años 1973/1976, cuyos gobiernos respondían a las directivas políticas que se habían entronizado en la vida nacional, cuyo resultado es mejor no recordar.

Quisiera terminar expresando que, como dijera Nicolás Avellaneda, aun en las épocas más tristes de la República Argentina, la universidad fue respetada por los tiranos de turno, cuando la misma era independiente del poder político.

Es, pues, necesario recapacitar ante este proyecto de ley que fija la total dependencia de la universidad del poder político y compararlo con el decreto - ley de la Revolución Libertadora, que a sus méritos probados a lo largo de casi una década, ofrece como aval la firma del que fuera el mártir de la libertad, el general don Pedro Eugenio Arambaru, del almirante Isaac F. Rojas y de hombres de la talla de Dell'Oro Maini, Eduardo Busso, Laureano Landaburu(hijo), Luis María Igartúa, Pedro Mendiondo, Eugenio Blanco, Alberto Mercier, Ossorio Arana, Hartung,

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Llamazares, Alizón García y Abraham, personalidades que avalaron con su firma no sólo esta ley sino también un largo período de gobierno, cuya meta y cuyos fines fueron la recuperación de la libertad conculcada en todos los ámbitos de la vida del país, es decir, la dignificación del hombre y la ubicación de la República entre las naciones democráticas del mundo contemporáneo.

la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Por otro lado, el Estatuto del Docente, al igual que otros similares, y la Ley de Contabilidad de la Nación, en sus artículos 119 a 121, traen diversas disposiciones sobre la tramitación de los sumarios administrativos, en sus diversas etapas.

El referido Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional establece en su artículo 40 que "las suspensiones mayores de diez días, la postergación en el ascenso, la retrogradación de categoría, la cesantía y la exoneración, sólo se podrán disponer previa instrucción del sumario respectivo". El sumario se inicia de oficio o bien por denuncia escrita, la que deberá ser ratificada, debiéndose ordenar la instrucción del sumario inmediatamente de conocido el hecho por parte de las autoridades respectivas. Al disponerse la iniciación del sumario, la autoridad que lo ordena designará al instructor, al que se le deberán remitir todos los antecedentes y elementos del caso, nombrándose a propuesta del mismo o bien facultándose para designar un secretario, quien tendrá a su cargo dar fe de todos los actos, declaraciones,